RESOLUCIÓN

Por la cual se crea la Unidad de policía Judicial
Fecha: 2025-10-06 17:38:16
Radicado: 20250022644

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e4-26925401
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 1 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

El Presidente de COLJUEGOS en ejercicio de sus facultades legales en especial las contenidas en los artículos 1 y 2, numerales 8 y 9 del Decreto 1451 de 2.015, los artículos 312 y 313 de la ley 600 de 2000 y el artículo 202 de la ley 906 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 336 de la Constitución Política estableció el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, ordenando que las rentas obtenidas en el ejercicio del mismo estén destinadas a los servicios de salud;

Que el artículo 1° de la Ley 643 de 2001, definió el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos; Que el inciso 2° del artículo 2° de la Ley 643 de 2001 dispone:

> *"...La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta a esta ley y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional, la cual es de obligatoria aplicación en todo el territorio del país, cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la de-pendencia o entidad administradora bajo la cual desarrolle la actividad el operador".*

Que mediante el artículo primero del Decreto 4142 de 2011, fue creada COLJUEGOS:

> *"Artículo 1. Creación. Créase la. Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, denominada COLJUEGOS, como una Empresa descentraliza-da del orden nacional, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente".*

Que el Decreto 1278 de 2014, dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 9°. Función de Policía Judicial. De conformidad con las facultades otorgadas en la Ley 643 de 2001, COLJUEGOS ejercerá las funciones previstas en el numeral cuatro (4) del artículo 202 de la Ley 906 de 2004.*
>
> *PARÁGRAFO. En desarrollo de estas funciones, COLJUEGOS, dentro*

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e4-26925401
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Pagina 2 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

> *del ámbito de su competencia, realizará las actividades tendientes a brindar el apoyo necesario a las autoridades de investigación en la recolección del material probatorio y su aseguramiento para el desarrollo eficaz de la investigación y actuará coordinadamente con dichas autoridades en los casos que se considere pertinente.*

Que la Ley 906 de 2004 en su artículo 202 numeral 4 señala:

> *"Artículo 202. Órganos que ejercen funciones permanentes de policía judicial de manera especial dentro de su competencia. Ejercen permanentemente funciones especializadas de policía judicial dentro del proceso penal y en el ámbito de su competencia, los siguientes organismos:*
>
> *(….)*
>
> *4. Las entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control.*

Que las funciones de policía judicial otorgadas a COLJUEGOS[1], están contenidas en los artículos 32, 39 y 43 de la Ley 643 de 2001.

Que el artículo 43 de la Ley 643 de 2001, ley de régimen propio de los juegos de suerte y azar señala:

> *"**ARTÍCULO 43.** Facultades de fiscalización sobre derechos de explotación. Las empresas, sociedades o entidades públicas administradoras del monopolio de juegos de suerte y azar tienen amplias facultades de fiscalización para asegurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios o destinatarios de autorizaciones para operar juegos de suerte y azar. Para tal efecto podrán:*
>
> *a) Verificar la exactitud de las liquidaciones de los derechos de explotación presentadas por los concesionarios o autorizados;*
>
> *b) Adelantar las investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos u omisiones que causen evasión de los derechos de explotación;*
>
> *c) Citar o requerir a los concesionarios o autorizados para que rindan informes o contesten interrogatorios;*

[1] Consejo de Estado en sentencia proferida por la Sección Primera, el día veinticuatro (24) de mayo de 2.012, Radicado 2008-00370, Consejero Ponente Marco Antonio Velilla.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692540 1
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 3 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

d) Exigir del concesionario, autorizado, o de terceros, la presentación de documentos que registren sus operaciones. Todos están obligados a llevar libros de contabilidad;

e) Ordenar la exhibición y examen parcial de libros, comprobantes y documentos, tanto del concesionario o autorizado, como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad;

f) Efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta fiscalización y oportuna liquidación y pago de los derechos de explotación".

Que como quiera el pronunciamiento del Consejo de Estado fue realizado no en cuanto a la entidad que ostentaba la competencia en el momento de la demanda, esta realizó el estudio tal como fue señalado en aquellas revestidas de legalidad, lo cual deja incólume el mismo en lo que tiene que ver con las funciones de policía judicial, en este caso el otorgado a COLJUEGOS, como administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia.

Que la Corte Constitucional ha señalado en cuanto al alcance de la competencia de la Fiscalía General de la Nación en relación con quienes cumplen funciones de policía Judicial lo siguiente[2]:

"El sometimiento del ejercicio de las funciones de policía judicial ejercidas por cualquier autoridad pública a la dirección, coordinación y control de la Fiscalía General de la Nación, está presente en el nacimiento mismo de la Constitución de 1991, en el texto de la Carta Política, en las normas legales (entre las que vale destacar la Ley 137 de 1996, Estatutaria de la administración de justicia) y se mantiene en la jurisprudencia uniforme de la Corte Constitucional".

En lo que refiere a la función de policía judicial, conviene seguir los lineamientos que sobre esta se han esbozado en las Sentencias C-1024 de 2002 y C-404 de 2003 de la Corte Constitucional, en las que puntualiza el concepto como:

"(…) el conjunto de autoridades que colaboran con los funcionarios judiciales en la investigación de delitos y en la captura de delincuentes.

[2] A modo de simple enunciación pueden ser referidas las sentencias C-150 de 1993 M.P. Fabio Morón Díaz, C-037 de 1996 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, C-404 de 2003 M.P. Álvaro Tafur Galvis y C-594 de 2014 M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692540 1
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 4 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

> *La función de policía judicial constituye elemento necesario para la investigación judicial y, por ello, queda dentro de la órbita propia de la función judicial del Estado.*
>
> *(…)*
> *La Corte ha precisado que aquella debe desempeñarse por servidores públicos especializados y bajo la dirección, coordinación y responsabilidad funcional de la Fiscalía General de la Nación, que por mandato de la Constitución forma parte de la rama judicial del poder público…"*

Que la Ley 906 de 2004 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"*, modificado por el artículo 49 de la Ley 1142 de 2007, define expresamente en el inciso tercero del artículo 200, lo que deba entenderse por policía judicial:

> *"Por policía judicial se entiende la función que cumplen las entidades del Estado para apoyar la investigación penal y, en el ejercicio de las mismas dependen funcionalmente del Fiscal General de la Nación y sus delegados."*

Que el Consejo Nacional de Policía Judicial, mediante Acuerdo número 001 de 18 de abril de 2018, adoptó el Manual Único de Policía Judicial, el Manual del Sistema de Cadena de Custodia y los formatos de Policía Judicial.

Que el Manual Único de Policía Judicial, versión número 2, establece como alcance:

> *"El presente manual está dirigido a quienes cumplen funciones de Policía Judicial, sea de forma permanente (Artículo 201 CPP), supletoria (parágrafo Artículo 201 CPP), permanente especial (Artículo 202 CPP) y transitoria (Artículo 203 CPP), en todo el territorio nacional".*

Teniendo en cuenta el marco normativo anterior, se hace necesario explicitar las funciones, actividades y tareas que implican la operatividad de la Unidad de Policía Judicial, así como la coordinación de la unidad de Policía Judicial en función de la vigilancia y control sobre los juegos de suerte y azar, ante el inminente riesgo de pérdida de elementos materiales probatorios y demás, así como la coordinación y el apoyo de las diferentes dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS para el desarrollo de investigaciones técnicas y especializadas.

En mérito de lo expuesto;

RESOLUCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692540l
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 5 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Crease la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, con el fin de colaborar con la administración de justicia para el éxito de las investigaciones que se adelanten en materia penal, con el fin de realizar actividades investigativas o de investigación técnica especializada; procesar técnicamente lugares para identificar, recolectar, asegurar y analizar elementos materiales probatorios o evidencia física para adelantar la vigilancia y control en todas sus modalidades, de los juegos de suerte y azar y todas aquellas necesarias para la misma.

CAPÍTULO I
Generalidades

Artículo 2º. Principios rectores de la Policía Judicial. Las actuaciones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS en ejercicio de las funciones especiales de Policía Judicial se realizarán atendiendo con estricto respeto de las garantías constitucionales, legales y los siguientes principios:

- Dignidad Humana. Los intervinientes en las acciones de vigilancia y el control de los juegos de suerte y azar serán tratados con dignidad y trato humano.

- Legalidad. Los procedimientos de Policía Judicial se realizarán con estricta observancia de la normatividad vigente.

- Imparcialidad. El ejercicio de las funciones de Policía Judicial para la vigilancia y el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar se orientará con la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes en la gestión de los juegos de suerte y azar por quienes intervengan en la misma.

- Investigación técnica y especializada. Las actividades de Policía Judicial harán uso de herramientas, procedimientos técnicos e instrumentos basados en estándares que garantizan obtención y valoración de información válida y útil para las investigaciones.

- Eficiencia. La Policía Judicial optimizará los recursos técnicos, tecnológicos, logísticos, humanos y económicos, para obtener resultados que generan confianza de la ciudadanía en las actuaciones de la Administradora del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692540l
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Pagina 6 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar COLJUEGOS.

- Oportunidad. Las actuaciones de la Policía Judicial en vigilancia, control, fiscalización tendrán inmediatez y aseguramiento de pruebas, conveniencia para ordenar o practicar las pruebas necesarias ante el riesgo inminente de pérdida del recurso público.

- Eficacia. Los resultados de las actuaciones de la Policía Judicial fortalecerán el control en tiempo real, evidencias probatorias que comprueban la ocurrencia de hechos y el daño a los recursos del sistema general de seguridad social en salud.

Artículo 3º. Autonomía e independencia. En virtud del artículo 9 del Decreto 1278 de 2014, la coordinación y el ejercicio de las funciones especiales de Policía Judicial para la vigilancia y fiscalización de los juegos de suerte y azar en todas sus modalidades, estará a cargo del Vicepresidente de Operaciones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS.

En virtud de lo anterior, se delega en la Unidad de Policía Judicial, el ejercicio de las funciones de Policía Judicial para la vigilancia y el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en todas sus modalidades.

Artículo 4º. Conceptos generales. Para los efectos de esta resolución, se entiende por:

Actuaciones de Policía Judicial para Reacción Inmediata: Actividades urgentes que desarrollan los funcionarios de policía judicial a partir de alertas emitidas por las gerencias de seguimiento contractual, gerencia de control a las operaciones ilegales, la gerencia financiera, la gerencia de cobro y las demás, por conocimiento a través de fuentes formales y no formales; sobre casos en los que se detecte riesgos en los recursos públicos y/o afectaciones negativas del sistema general de seguridad social en salud en cuanto al monopolio y la ley de régimen propio, Por lo cual, se requiere indagar en el lugar de los hechos, practicar pruebas técnicas para identificar, recolectar, asegurar y analizar Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física; realizar inspección técnica, auditoría, fiscalización, seguimiento, observaciones, seguimientos a informes y revisión de cumplimiento de plazos, entre otras actuaciones.

Acta: Documento en el cual se refiere circunstancialmente un hecho, relatando y describiendo la forma de su acontecimiento, el estado de las cosas y las manifestaciones de voluntad de las personas que participaron en el mismo.

Actuación: Conjunto de actividades planificadas y desarrolladas a partir del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692540
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 7 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

memorando de asignación que entrega cualquiera de las dependencias de COLJUEGOS.

Bases de datos: Son datos pertenecientes a un mismo dominio que son almacenados sistemáticamente para su posterior aprovechamiento.

Documentos: Escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones en medios magnéticos, fonópticas o videos, mensajes de datos, télex, telefax y similares, radiografías, ecografías, tomografías, electroencefalograma, electrocardiogramas y similares, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Diligencia: Actuación realizada por los servidores públicos en cumplimiento de actividades delegadas por el coordinador o encargado de la Unidad de Policía judicial a partir de solicitudes directas del señor Presidente de COLJUEGOS, Director(a) de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, alertas emitidas por la Unidad de Análisis de la Información, o por conocimiento a través de fuentes formales y no formales.

Fuente: Es todo medio, elemento, persona a través de los cuales se origina u obtienen datos o información que deben ser procesados para conocer una realidad que nos interesa comprender.

Fuentes formales: Son aquellas fuentes de información, en las que se conoce la identidad y los datos de ubicación de la persona que pone en conocimiento los hechos que deben investigarse, como: denuncias, quejas, informes de las Unidades de Información y Análisis de COLJUEGOS, intervención funcional de oficio y solicitudes de apoyo técnico por parte de las demás dependencias de COLJUEGOS.

Fuentes no formales: Son aquellas en las que no se conoce al denunciante de los hechos que requieren investigación y fiscalización a partir de la información suministrada o aportada mediante fuentes humanas, escritos anónimos, llamadas telefónicas, espectro electromagnético, noticias difundidas a través de los medios de comunicación y otros que lleguen a conocimiento de manera directa a COLJUEGOS, a partir de las cuales se pueda inferir la posible existencia de evasión y otros factores competentes de los recursos del sistema general de seguridad social en salud de gran impacto o de relevancia social y económica.

Información: Conjunto de datos ordenados o procesados racionalmente que logran transmitir un significado o mensaje que incrementa el conocimiento de algo. Este conocimiento, a su turno, facilita la toma de decisiones.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692540
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 8 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

Memorando de asignación: Documento emitido por el Coordinador de la Unidad de Policía judicial a partir de las solicitudes directas del señor presidente de COLJUEGOS gerentes y demás, alertas emitidas por las gerencias y demás, a través de fuentes formales y no formales, en el que se describe la actuación de Policía Judicial a desarrollar por parte del líder o coordinador del equipo técnico, con el fin de atender el asunto contenido en el comunicado de iniciación.

Procedimiento: Métodos o forma de ejecutar una acción o serie de cosas en un solo acto, mediante trámites judiciales o administrativos.

Artículo 5º. Objetivo de las actuaciones de Policía Judicial. Atender aquellas situaciones que, por su complejidad, gravedad y por su alto impacto, social, fiscal y económico, en el ámbito de la gestión de fiscalización de los recursos que deben destinarse al sistema general de seguridad social en salud por disposición de la constitución y la ley de régimen propio , a juicio del Presidente de COLJUEGOS, cuando el coordinador de la unidad de policía judicial, amerite desplegar las funciones especiales de Policía Judicial, con el fin de llevar a cabo aquellas actividades investigativas mediante la identificación y aseguramiento de elementos materiales de prueba y evidencia física, en desarrollo de la vigilancia, seguimiento, control y fiscalización de los recursos , en defensa de los intereses del monopolio rentístico destinados a la salud.

CAPÍTULO II

Desarrollo de las funciones especiales de Policía Judicial

Artículo 6º. *Actuaciones en el marco de las funciones especiales de Policía Judicial*. Los funcionarios de la Unidad, deberán observar y aplicar los protocolos, manuales, guías, procedimientos, formatos y demás directrices, que se expidan al interior de COLJUEGOS, para el desarrollo de las funciones generales y especiales de Policía Judicial en la entidad, así como todos aquellos lineamientos y manuales expedidos por el Consejo Nacional de Policía Judicial.

Artículo 7º. *Procedimientos de Policía Judicial*. Los funcionarios de la Unidad de Policía judicial, en ejercicio de las funciones especiales de Policía Judicial, previa asignación, podrán adelantar, los siguientes procedimientos con el fin de identificar, recolectar, asegurar y analizar Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencia Física (EF):

- Recolección de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e-26925401
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 9 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

- Realizar Entrevistas.
- Fijación fotográfica y/o videográfica.
- Inspección técnica a lugares.
- Tratamiento y análisis de la evidencia digital.
- Imágenes forenses.
- Recepción, gestión y entrega de EMP y EF en laboratorio.
- Adquisición de datos volátiles.
- Inspección Técnica de Impresiones Dactilares.
- Inspección Técnica de Documento.
- Ingreso de EMP y EF al almacén.
- Salida de EMP y EF del almacén.
- Las demás a fin a los procedimientos.

Artículo 8º. **Trámite para el inicio de las actuaciones de Policía Judicial.** El Presidente de COLJUEGOS o el Coordinador de La Unidad de Policía judicial, determinarán los asuntos en los cuales la Unidad desplegará actuaciones de Policía Judicial, a partir de lo cual, el coordinador de esa Unidad, mediante memorando de asignación definirá el equipo técnico para atender el asunto que le dio origen, el cual deberá contener los siguientes aspectos:

a) Sujeto y objeto de vigilancia y control y fiscalización de juegos de suerte y azar

b) Antecedentes

c) Objetivo

d) Plazo de ejecución

e) Plazo de presentación del informe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692540 1
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Página 10 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

f) Determinación del equipo técnico

g) Responsabilidades particulares

Una vez ejecutadas, el líder y/o coordinador del equipo, presentará al Coordinador de la Unidad de policía judicial, dentro del plazo estipulado en la misma, el informe técnico.

En caso tal que la actuación de Policía Judicial por parte de la Unidad haya sido solicitada por alguna de las dependencias de COLJUEGOS, el informe de Policía Judicial será insumo para el solicitante, dentro del procedimiento de vigilancia y control fiscal que adelante sobre el sujeto y objeto de control correspondiente.

Artículo 9º. **Articulación con otras entidades**. Si al momento de la planificación de la actuación o en desarrollo de la misma, el Coordinador de la Unidad de Policía judicial considera la necesidad de contar con el apoyo de personal técnico de la Fiscalía General de la Nación u otra entidad, coordinará con las diferentes autoridades públicas, la realización de acciones conjuntas de vigilancia y control, relacionadas con la actuación de Policía Judicial frente a riesgos inminente, de lo cual informará previamente al presidente, así como todas aquellas que se encuentren sujetas para la disposición de información.

También podrá prestar apoyo a la Fiscalía General de la Nación, en los casos que esta solicite.

Artículo 10. Registro y control. El Coordinador de la Unidad de Policía judicial, dispondrá de manera permanente, un registro que permita identificar y realizar control de las actuaciones de Policía Judicial desplegadas por la Unidad. La Coordinación estará en cabeza de la Vicepresidencia de Operaciones.

En desarrollo de la actuación de Policía Judicial, el personal del equipo técnico de la Unidad, deberá dejar registro de las actividades de Policía Judicial adelantadas.

Artículo 11. Remisión a otras fuentes normativas. En los aspectos no previstos en la presente resolución, y que versen en materia de Policía Judicial, por disposición legal, se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 12. Integración de la Unidad de Policía judicial: La Unidad de Policía Judicial de COLJUEGOS estará conformada por los servidores públicos que se relacionan a continuación:

1.	El presidente de COLJUEGOS.-

RESOLUCIÓN

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c0384e2692f401
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Pagina 11 de 13

Por la cual se crea la Unidad de Policía Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS, se designa su Coordinador y se determinan los servidores públicos que la integran

2.	El vicepresidente de operaciones.-
3.	El Gerente de Control a las operaciones ilegales.-
4	El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.-
5.	Profesional 1 adscrito a la Gerencia de Control de operaciones ilegales.-
6.	Profesional 1 adscrito a la Gerencia de Control de operaciones ilegales.-
7.	Profesional 1 adscrito a la Gerencia de Control de operaciones ilegales.-
8.	Profesional 1 adscrito a la Gerencia de Control de operaciones ilegales.-
9.	Profesional 1 adscrito a la Gerencia de Control de operaciones ilegales.-
10.	Asistente II adscrito a la Gerencia de Control de operaciones ilegales.-
11.	Técnico 2 adscrito a Gerencia de Control de operaciones ilegales.-
12.	Técnico 2 adscrito a Gerencia de Fiscalización.-
13.	El Asesor de Presidencia.-
14.	Profesional 2 adscrito a la Gerencia de Fiscalización.-
15.	Profesional Especializado 1 adscrito a la Gerencia de Control de Operaciones Ilegales.-

PARÁGRAFO: Los servidores que desempeñen los cargos antes relacionados cumplirán funciones de Policía Judicial, sin perjuicio de que el Presidente o Coordinador de la Unidad de Policía Judicial, pueda designar cualquier otro profesional de COLJUEGOS para brindar apoyo técnico especializado en las investigaciones que adelante la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 13. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2.025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ
Presidente

Folios: Seis (6)
Nombre y número de expediente: POLICIA JUDICIAL
Elaboro y Reviso: Luís Alfredo Escobar Rodríguez - Vicepresidente de Operaciones
Visto Bueno: Daniel Eduardo Echeverry García - Asesor de Presidencia

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c038d4-26925401
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Pagina 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250022644

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO

gestionado por: azsign.com.co

RENTISTIC

Id Acuerdo: 20251006-174049-c038d4-26925401

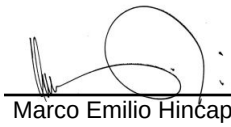
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-06 17:40:49

Finalización: 2025-10-06 21:49:23

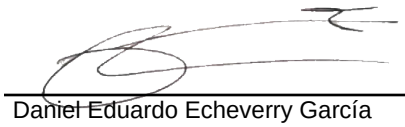
Escanee el código para verificación

Firma: Presidente



Marco Emilio Hincapié Ramírez
presidencia@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Presidente
Coljuegos

Revisión: Asesor de Presidencia



Daniel Eduardo Echeverry García
decheverry@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Asesor Presidencia
Coljuegos

Elaboración: Vicepresidente de Operaciones



LUIS ALFREDO ESCOBAR
lescobar@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
COLJUEGOS

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251006-174049-c038d4-26925401
2025-10-06T21:49:24-05:00 - Pagina 13 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250022644

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251006-174049-c038d4-26925401

Creación: 2025-10-06 17:40:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-06 21:49:23

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUIS ALFREDO ESCOBAR lescobar@coljuegos.gov.co VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2025-10-06 17:40:56 Lec.: 2025-10-06 17:41:20 Res.: 2025-10-06 17:41:32 IP Res.: 190.71.195.34
Revisión	Daniel Eduardo Echeverry García decheverry@coljuegos.gov.co Asesor Presidencia Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-10-06 17:41:32 Lec.: 2025-10-06 17:56:49 Res.: 2025-10-06 18:16:55 IP Res.: 186.28.32.53
Firma	Marco Emilio Hincapié Ramírez presidencia@coljuegos.gov.co Presidente Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-10-06 18:16:55 Lec.: 2025-10-06 21:49:15 Res.: 2025-10-06 21:49:23 IP Res.: 200.118.16.119